



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°231-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 21 de octubre del 2024.

VISTO: El Informe N° 269-2024-MDNR-GM-OGAYF/MLT, de fecha 10 de octubre del 2024, el Memorándum N° 758-2024-MDNR-ALC, de fecha 16 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en un proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, el cual dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende tecnologías, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad y arquitectura digital, dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM – Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, en su artículo 9° señala que: "Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad....(..) El perfil, las funciones y lineamientos para el líder del Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo noventa (90) días hábiles.

Que, mediante la Resolución N° 119-2018-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital (actualmente Comité de Gobierno y Transformación Digital) en cada organismo de la administración pública, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital en la entidad, así como de implementar el Gobierno Digital; con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales; y de esta manera brindar una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, en esa misma línea, mediante el artículo 13 del Decreto Supremo 157-2021 PCM se señala que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; asimismo, evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital tales como: a) Diseño de servicios y procesos b) Digitalización de procesos c) Digitalización de servicios d) Digitalización de las relaciones con la ciudadanía en general e) Gobernanza y gestión de datos f) Gobernanza y gestión de tecnologías digitales g) Gestión de competencias digitales h) Gestión del cambio de cultura institucional aplicada a la transformación digital i) Gestión del cambio cultural y conocimiento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital;

Que, mediante Informe N° 269-2024-MDNR-GM-OGAYF/MLT, de fecha 10 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la Conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, el cual debe estar integrado por:

- Titular de la entidad o su representante.
- Líder de Gobierno y Transformación Digital.
- Responsable del área de Informática o quien haga sus veces.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

- Responsable del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces
- Responsable del área de Atención al ciudadano o quien haga sus veces.
- Oficial de Seguridad de la Información.
- Responsable del área legal o quien haga sus veces.
- Responsable del área de Planificación o quien haga sus veces.

Que, mediante Memorándum N° 758-2024-MDNR-ALC, de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, solicita proyectar resolución aprobando la Conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;

Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR los miembros del **COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA**, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Titular de la entidad o su representante – **Alcaldesa**
- Líder de Gobierno y Transformación Digital – **Gerente Municipal**
- Responsable del área de Informática o quien haga sus veces – **Unidad de Estadística e Informática**
- Responsable del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces – **Unidad de Recursos Humanos**
- Responsable del área de Atención al ciudadano o quien haga sus veces – **Oficina de Secretaría General**
- Oficial de Seguridad de la Información – **Unidad de Administración Tributaria**
- Responsable del área legal o quien haga sus veces – **Oficina General de Asesoría Jurídica**
- Responsable del área de Planificación o quien haga sus veces – **Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía según sus competencias.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la disposición de los recursos necesarios para el financiamiento de las actividades que se requieran ejecutar para el cumplimiento de la creación del Comité de Gobierno y transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas, así como también a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jajaira Vasquez Muzombite
ALCALDESA

C.C.
ALC
GM
OGAYF
Vdoa/SG



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena